

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 655 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

15 JUL. 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 516-2024-MPM/GM, de fecha 24 de mayo del 2024; Informe N° 001-2024-MPM-GIP, de fecha 05 de julio del 2024; Nota Informativa N° 4179-2024-MPM/OGAF-OA, de fecha 09 de julio del 2024; Nota Informativa N° 0562-2024-MPM/OGAF, de fecha 11 de julio del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 516-2024-MPM/GM, de fecha 24 de mayo del 2024, se aprueba la reconfiguración del **COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE** quienes se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024, al siguiente detalle:

Titulares						
N°	Nombre y apellidos	D.N.I. N°	Correo electrónico	Designación	Unidad orgánica	Condición laboral
1	Miguel Ángel Díaz García.	41960382	Player.eleven@hotmail.com	Presidente.	Gerencia de Infraestructura Pública.	CAS - D.L N° 1057.
2	Franz Torrejón Paredes.	43596488	omegafrotopa@gmail.com	Primer Miembro.	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.	CAS - D.L N° 1057.
3	Sandra Elizabeth Pozaro Suarez.	73014679	susrez210895@gmail.com	Segundo Miembro.	Oficina de Abastecimiento.	CAS - D.L N° 1057.
Suplentes						
1	Agustín Rojas Guerra	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	Presidente Suplente.	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico.	CAS - D.L N° 1057.
2	Dessiré Arbatza Rojas	72845702	cinthiaarbatza@gmail.com	Primer Miembro Suplente.	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.	CAS - D.L N° 1057.
3	Ronald Urquía Chuqui.	70307545	ronaldurquia@gmail.com	Segundo Miembro Suplente.	Oficina de Abastecimiento.	Locación de Servicios

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta el Informe N° 001-2024-MPM-GIP, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública, dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, señalando lo siguiente: *Que, teniendo en cuenta que la entidad aceptó la renuncia del Ing. Franz Torrejón Paredes en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecución de Inversiones, mediante Resolución Gerencial N°602-2024-MPM/GM de fecha 28 de junio del 2024, y conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 655 -2024-MPM/GM**

D.S. N°344-2018-EF, resulta necesario reconstituir el comité de selección permanente, cuyos miembros se encargarán de la conducción hasta la culminación del procedimiento de selección (adjudicación simplificada); Conforme a los argumentos expuestos en los párrafos precedentes y según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-E, se debe reconstituir el comité de selección permanente designado mediante Resolución Gerencial N°516-2024-MPM/GM de fecha 24 de mayo del 2024, cuyos miembros se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024;



Que, mediante Nota Informativa N° 0562-2024-MPM/OGAF, de fecha 11 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a la Nota Informativa N° 4179-2024-MPM/OGAF-OA, de fecha 09 de julio del 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, remite al Gerente Municipal la propuesta para la **RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**, para ser aprobado mediante acto resolutivo, los mismos que se encargaran de la **CONDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, EN EL AÑO FISCAL 2024** para su aprobación mediante acto resolutivo, quienes se encargarán de la conducción hasta su culminación del procedimiento, según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nro. 344-2018-EF, cuya propuesta de los profesionales que se detalla, cuentan con el conocimiento técnico en el objeto de la contratación, según el siguiente detalle:

Titulares						
N°	Nombre y apellidos	D.N.I. N°	Correo electrónico	Designación	Unidad orgánica	Condición laboral
1	Miguel Angel Diaz Garcia	41960362	Player_eleven@hotmail.com	Presidente.	Gerencia de Infraestructura Pública	CAS - D.L N° 1057
2	Agustin Rojas Guerra	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	Primer Miembro.	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico	CAS - D.L N° 1057
3	Sandra Elizabeth Pizarro Suarez.	73014679	suarez210603@gmail.com	Segundo Miembro.	Oficina de Abastecimiento.	CAS - D.L N° 1057.
Suplentes						
1	Korin Armas Pisco	40978163	karpis@gmail.com	Presidente Suplente	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones	CAS - D.L N° 1057
2	Cynthia Dessiré Arbaiza Rojas.	72845702	cynthiaarbaiza@gmail.com	Primer Miembro Suplente.	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.	CAS - D.L N° 1057
3	Ronald Urquia Chuqui	70307545	ronaldurquia@gmail.com	Segundo Miembro Suplente	Oficina de Abastecimiento.	Locación de Servicios

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el comité de selección, es el órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; se encarga de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, desde la formulación de las bases hasta el consentimiento de la buena pro; utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 43° numerales 43.1.) y 43.2.) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, establece lo siguiente: 43.1.) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2.) Para la Licitación Pública, el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 655 -2024-MPM/GM**

Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;**

Que, por su parte el artículo 44° numerales 44.1.) y 44.2.) de la referida norma establece: 44.1.) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2.) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;



Que, asimismo el artículo 44.8. del mismo cuerpo de leyes señala: **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;**



Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 602-2024-MPM/GM de fecha 28 de junio del 2024, se acepta la renuncia formulada por el Ing. Franz Torrejón Paredes, en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecución de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por la que, la propuesta planteada por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Subgerente de Formulación de Inversiones se encuentra alineado en el artículo 44° numeral 44.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala: *los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio*, siendo el caso el cese en el servicio. Es por ello que existe a la fecha una **causal justificada de RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE;**



Que, en ese sentido la propuesta planteada por la Gerente de Infraestructura Pública y la Oficina General de Administración y Finanzas esto es la **RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE** quienes se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024, se encuentra alineado al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en consecuencia, dicha propuesta resulta Legalmente viable, por lo que, se deberá considerar que, una vez designados, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** serán quienes elaborarán las bases de los procedimientos de selección que tendrán a su cargo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 655 -2024-MPM/GM**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE** quienes se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024, al siguiente detalle:

Titulares						
Nº	Nombre y apellidos	D.N.I. Nº	Correo electrónico	Designación	Unidad orgánica	Condición laboral
1	Miguel Ángel Díaz García	41960362	Player_eleven@hotmail.com	Presidente.	Gerencia de Infraestructura Pública	CAS - D.L Nº 1057.
2	Agustín Rojas Guerra	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	Primer Miembro.	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico.	CAS - D.L Nº 1057.
3	Sandra Elizabeth Pizarro Suarez	73014679	suarez210995@gmail.com	Segundo Miembro.	Oficina de Abastecimiento	CAS - D.L Nº 1057.
Suplentes						
1	Kerlin Armas Pisco	40978183	kearpi@gmail.com	Presidente Suplente.	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones	CAS - D.L Nº 1057.
2	Cinthya Dessiré Arbaiza Rojas	72848702	cinthiaarbaiza@gmail.com	Primer Miembro Suplente.	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones	CAS - D.L Nº 1057.
3	Ronald Urquía Chuqui.	70307545	ronalduarquia@gmail.com	Segundo Miembro Suplente.	Oficina de Abastecimiento	Locación de Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acto en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN  
ING. SANTIAGO ALONSO VELA VILLACORTA  
GERENTE MUNICIPAL